

San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 327 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.338/271/A/2012**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LICHTMAJER EDGARDO DANIEL**, en contra de la Resolución N° MA 2709/12, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 19 de Diciembre de 2012, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL 20-16216520-9, dominio JFR 832, una multa de \$ 1.772,16 (pesos mil setecientos setenta y dos con 16/100), equivalente al triple de la cuota 2 del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292° del Código Tributario Provincial;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTAS las cuestiones articuladas en el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LICHTMAJER EDGARDO DANIEL** en contra de la Resolución N° MA 2709/12, de fecha 19 de Diciembre de 2012, y en consecuencia, **TENER POR CANCELADA** la multa aplicada mediante la Resolución aludida.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.